

E-0355

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS



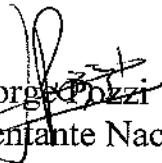
Dra. VIRGINIA ORTIZ
SECRETARIA REDACTORA

**Informe del señor Representante Jorge Pozzi, sobre lo actuado
entre los días 19 y 21 de junio de 2018 en la ciudad de
Cochabamba, Bolivia.**

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

Montevideo, junio de 2018.

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el Informe de lo actuado por la Delegación Parlamentaria que concurrió a la ciudad de Cochabamba, entre los días 19 al 21 de junio, para participar en las reuniones de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias y Energía y Minas.


Jorge Pozzi
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
SECRETARIA	
RECIBIDO	13/7/18
HORA: 13:15	FUNCIONARIO: TE



LITERAL P. DEL ARTÍCULO 104

Comisión de Energía y Minas

Cochabamba, junio 2018

DIPUTADO JORGE POZZI



**REUNION DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

*Tiquipaya – Cochabamba -Estado Plurinacional de Bolivia, 21 y 22 de Junio de
2018*

AGENDA PRELIMINAR

Salón Hotel Regina Resort de Tiquipaya

	20 DE JUNIO
	Llegada de los parlamentarios, traslado al hotel
	21 DE JUNIO
05:30 – 7:30	Recibimiento de los primeros rayos del sol por el Año Nuevo Andino Amazónico y Chaco, para la renovación espiritual con la Madre Tierra.
08:30 – 08:30	Desayuno
08:30 – 13:00	Visita de los parlamentarios a la infraestructura del Parlamento de la Unión de Naciones Sudamericano (UNASUR) en el Municipio de San Benito
13:00 – 14:30	Almuerzo
15:00 – 15:45	Acto de inauguración conforme a Programa Especial
15:45 – 16:00	Foto Oficial

16:00 – 16:30	Inicio de la reunión Designación de un Secretario Relator Tema I Integración Energética. Expositor: Ingeniero Bismar Canelas Revollo Viceministro de Electricidad y Energías Alternativas del Estado Plurinacional de Bolivia
16:30 – 18:30	Tema II Agenda Minera
19:00 - 20:30	Cena de bienvenida. (Presentación de una estampa cultural)
	22 DE JUNIO
08:30 – 10:30	Tema III Energía Distribuida
10:30 – 11:00	Receso
11:00 – 12:15	Continuación del tema III
12:15 – 13:00	Asuntos varios Aprobación del acta
13:00	Almuerzo libre



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

21 Y 22 DE JUNIO DE 2018 COCHABAMBA

En el Municipio de Tiquipaya, Cochabamba, Bolivia, se reúne la Comisión de Energía y minas con la participación de los siguientes parlamentarios (as) miembros:

LEGISLADOR	PAIS
Diputado Jorge Pozzi	Uruguay
Diputado Alfredo Anaya Orocco	México
Diputado Yael Plet	Curacao
Diputado Stephen Walroud	Curacao
Diputada Paola Vintimilla	Ecuador
Diputada Nancy Burgoa	Bolivia
Diputado Eloil Mejia	Bolivia
Diputado Nicolas Olivera	Uruguay

Se resuelve que el Presidente ad hoc de la Comisión sea el diputado Jorge Pozzi de Uruguay.

Se debate y se resuelve trasladar a la Mesa Directiva la inquietud de los miembros presentes de la comisión por las ausencias de los países en la reunión de la misma, especialmente de los integrantes de la Directiva de la Comisión.

Los países presentes son: Ecuador; Curacao, Bolivia, México y Uruguay y los ausentes son: Brasil, Argentina, Costa Rica, Panamá, Praguay, Perú, Sant Marteen y Venezuela.

La Comisión resuelve avanzar con el primer punto del orden del día, sobre el tema INTEGRACIÓN ENERGÉTICA, recibiendo al expositor INGENIERO BISMAR CANELAS REVOLLO (VICEMINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA).

Intervenciones de los legisladores presentes sobre la presentación del Ingeniero CANELAS luego de lo cual se le solicita si puede dejar la presentación para que sea repartida a todos los miembros de la comisión.

La Comisión resuelve encargar al diputado Jorge Pozzi que concrete un medio de comunicación entre todos los miembros de la misma, a los efectos de poder asegurar, una agenda de temas para el segundo semestre del 2018, así como trabajar con iniciativas para la elaboración de la agenda del 2019.

La Comisión resuelve solicitar la realización de una Reunión Extraordinaria, en el segundo semestre del 2018, a fin de que sea posible cumplir el programa del año, luego de esta sesión que ha sido necesaria interrumpir.

Se le hace saber al Secretario de Comisiones la necesidad de que asegure la participación de un integrante de la Comisión en la Reunión de Directiva, a celebrarse en el mes de julio.

[Handwritten signature]

ALFREDO ANAYA OROZCO
MÉXICO.

[Handwritten signature]
DIP. EDGAR METIÁZ
BOLIVIA

~~*[Handwritten signature]*~~
Pozzi

~~*[Handwritten signature]*~~
Yael Tiet
CURAÇAO

~~*[Handwritten signature]*~~
Scola
Olivieri

~~*[Handwritten signature]*~~
Curacao

~~*[Handwritten signature]*~~
Paola Vinthimills
Ecuador

~~*[Handwritten signature]*~~
NANCY BURGOA P.
Bolivia.



PROYECTO DE LEY MODELO DE INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Exposición de Motivos

América Latina y Caribe son ricos en recursos naturales. En este patrimonio, se destacan los recursos energéticos. Esta riqueza engloba desde los combustibles fósiles hasta una amplia gama de alternativas renovables, que incluyen energía solar, energía eólica, hidroelectricidad, biocombustibles, geotermia, biomasa y energía de los océanos. Sobre todo, la distribución de este patrimonio natural no es equilibrada a lo largo del territorio latinoamericano. Cada país posee sus fuentes y sus peculiaridades respecto a características geográficas, clima, cultura, economía y riquezas naturales. Por lo tanto, para que el desarrollo de los recursos energéticos ocurra de forma a maximizar sus beneficios, es necesario promoverlo coordinada e integradamente. Es en este contexto que la proposición de un marco legal global encuentra justificación.

Hay, en todo el mundo, un gran esfuerzo en el sentido de basar la ampliación de la infraestructura energética cada vez más en fuentes renovables. Existe la consciencia de que el mundo no puede continuar tan dependiente de las fuentes fósiles, que tienen un suministro limitado y, sobre todo, alto potencial contaminador. Las fuentes renovables, además de inagotables, tienen la virtud de presentarse de manera más diversificada. Además, tienen una distribución geográfica más vasta, lo que evita una centralización excesiva de recursos, como acontece con el petróleo. Eso significa mejor acceso a la energía dentro de determinado país e incluso entre países.



Sin embargo, esta heterogeneidad espacial también puede representar un desafío. Fuentes renovables son, por naturaleza, intermitentes. Por ello, en una región delimitada, esta relativa imprevisibilidad redundaría en la necesidad de reservas de energía de otras fuentes para satisfacer las fluctuaciones de demanda. En este sentido, la integración energética regional aparece como instrumento esencial para la disseminación de fuentes alternativas de generación, de forma equilibrada, en determinado territorio.

Algunos países de América Latina y Caribe ya tienen una matriz energética bastante equilibrada. En Brasil, por ejemplo, este equilibrio transcurre de una correlación energética nacional que abarca más de un 99% de la demanda de electricidad. De esta forma, aunque el país tenga una participación predominante de la energía hidráulica, también puede disponer de parcela relevante de generación intermitente, como energía eólica y, recientemente, de energía solar fotovoltaica. Sin embargo, es necesario avanzar mucho más en la diversificación. En el caso de las hidroeléctricas, restricciones de naturaleza ambiental tienden a reducir las perspectivas de expansión. Por consiguiente, es necesario fomentar otras fuentes renovables y promover una integración energética amplia. Con eso, es posible aprovechar todos los nuevos caminos que los avances tecnológicos tienden a ofrecer.

El continente latinoamericano recibe una incidencia singular de radiación solar y de vientos. En la esfera mundial, tales fuentes han presentado fuerte expansión desde la última década. Así, no se puede desperdiciar las oportunidades y las sinergias que eso representa. Es por este motivo que los gobiernos locales se han dedicado al desarrollo tecnológico y al incentivo a la utilización de estas fuentes energéticas. Sin embargo, hay otras fuentes igualmente renovables y ventajosas desde el punto de vista



ambiental que merecen atención. Por consiguiente, hay que considerar las acciones en su plenitud.

Juntas, las fuentes renovables de energía pueden ser instrumentos valiosos de políticas de universalización del acceso a la energía eléctrica, integrando comunidades actualmente aisladas. Para eso, hay que fomentar su utilización y expansión a través de políticas energéticas apropiadas, de acciones en Pesquisa y Desarrollo y de alternativas creativas de financiación.

Para apoyar las políticas nacionales de estímulo a las fuentes renovables, se cree en la importancia de aprobar, en el ámbito del Parlamento Latinoamericano, un Marco sobre Energías Renovables. Tal instrumento debe representar una visión compartida del futuro que se quiere para la región y reunir todos los países alrededor de acciones coordinadas e integradas. Un Marco común estimulará sinergias y compartición de avances tecnológicos y de mejoras prácticas entre todos los países.

Considerando

Que los países miembros reconocen la importancia de reducir la dependencia de energía proveniente de fuentes fósiles;

Que los países miembros están de acuerdo con los beneficios de basarse la expansión de la matriz energética en fuentes renovables de energía;

Que se debe garantizar la seguridad energética de cada país a través de la diversificación de fuentes de generación;



Que se puede garantizar la seguridad energética del continente a través de la integración energética de los países;

Que los países miembros cuentan con una envidiable disponibilidad de recursos energéticos renovables;

Que los avances tecnológicos de la última década han reducido significativamente los costes de producción de energías renovables, tales como la solar y eólica;

Que las condiciones climáticas en el continente, que son propicias a la explotación de las energías renovables, requieren que los gobiernos se dediquen, en sociedad con el sector industrial y con la comunidad científica, al desarrollo de esas formas de generación;

Que los países miembros ya han realizado esfuerzos en el sentido de estimular el desarrollo tecnológico y la creciente utilización de las energías renovables.

La Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano decide aprobar la siguiente Ley Marco sobre Energías Renovables

Ley Marco sobre Energías Renovables

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente documento comprende un marco regulatorio propositivo general de orientación para las distintas legislaciones nacionales, con el objetivo de:



- a) incentivar el desarrollo energético nacional y regional, a fin de propiciar un modelo de consumo racional y sostenible, promoviendo el progreso, el desarrollo del sector energético y su complementación regional, con el fin de obtener un abastecimiento universal, competitivo, seguro y con costos eficientes y eficaces;
- b) crear un marco regulador estable para el comercio de las distintas fuentes de energía, con capacidad para atraer nuevas inversiones en materia tanto de producción, como de transporte y distribución, de modo que todas las partes puedan acceder a un suministro energético estable y permanente;
- c) mejorar los componentes ambientales integrando sus recursos no renovables con el fomento de fuentes renovables, para lograr un manejo eficiente de la energía; y
- d) desarrollar una mayor competitividad a nivel internacional de los mercados, para generar un mayor aprovechamiento de las economías de escala.
- e) incluir el componente socioeconómico en los procesos de tarificación y/o subsidios, de modo de permitir que todos los sectores de la población accedan a los servicios energéticos.

Artículo 2. Al planificar la expansión del suministro de energía eléctrica, cada país considerará prioritarias las fuentes renovables de energía. A efectos de esta Ley se entenderá por:

- a) Integración energética: proceso de cooperación entre los Estados para articular las complementariedades energéticas de la región, con el fin de obtener un aprovisionamiento seguro, universal, competitivo y con costos eficientes para todas las partes;
- b) Energía renovable: es la que se origina a partir de fuentes naturales que tienen la capacidad de regeneración (renovación), o que no se agota;
- c) Se entenderán como renovables las siguientes fuentes:
 - I) hidráulica;
 - II) solar;



III) eólica;

IV) mareomotriz;

V) biomasa;

VI) geotérmica; y

VII) los gases producidos en estaciones depuradoras de aguas residuales y los biogases.

d) Eficiencia energética: conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, manteniendo los mismos servicios energéticos, asegurando el suministro de energía y fomentando la sostenibilidad.

Artículo 3.

Los países miembros deben promover el intercambio de experiencias, de conocimiento y de tecnologías, así como la integración de la matriz energética del continente, considerando las complementariedades regionales y entre fuentes, las peculiaridades y las condiciones económicas de cada país. Asimismo, la prestación de los distintos servicios energéticos se sujetará a la normativa interna de cada parte, sin perjuicio de lo cual se sustentará en los siguientes principios:

a) La provisión de los servicios energéticos debe ser de carácter universal y de calidad, considerando costos eficientes y variables medioambientales;

b) El sistema tarifario de los servicios energéticos y la expansión y el desarrollo de nuevos proyectos energéticos debe considerar la inclusión de todos los sectores de la población, sobre todo de áreas peninsulares, insulares y de mayor vulnerabilidad socioeconómica;

c) Los subsidios que se entreguen a los consumidores deben ser focalizados y orientados a la universalidad en su uso; y

d) Los sistemas de transmisión y distribución de energía deben permitir el libre acceso de los agentes en igualdad de condiciones para permitir la competencia efectiva en los segmentos de generación y comercialización de energía eléctrica, de acuerdo con la normativa vigente en cada país miembro;



Capítulo 2. Atribuciones de la Autoridad Competente

Artículo 4. Los países miembros mantendrán y actualizarán regularmente sus Planes Nacionales de Energía, que serán elaborados por la autoridad competente y aprobados por el parlamento de cada país miembro.

Párrafo 1. El Plan Nacional de Energía fijará metas de expansión y de participación en la matriz energética para cada una de las fuentes renovables de energía, según la vocación energética de cada región.

Párrafo 2. El Plan Nacional de Energía contemplará objetivos de integración energética entre los países miembros.

Párrafo 3. El Plan Nacional de Energía tendrá, entre sus principios, la sostenibilidad socioambiental, lo que presupone la preservación de los recursos naturales y de la cultura de todos los segmentos de la sociedad, sin producir desigualdades ni efectos distributivos adversos.

Párrafo 4. El Plan Nacional de Energía considerará las características de intermitencia y de envío de cada fuente renovable, con el objetivo de preservar la seguridad energética y la modicidad tarifaria del sistema eléctrico.

Párrafo 5. El Plan Nacional de Energía promoverá la universalización de la atención de la demanda energética del país y dará prioridad al uso de fuentes renovables para este fin.

Artículo 5. El Plan Nacional de Energía deberá promover acciones que permitan el aumento de las condiciones de competitividad de las fuentes renovables, a través de incentivos fiscales y financieros para inversiones, de capacitación profesional y de generación de conocimiento.

Artículo 6. El Plan Nacional de Energía deberá provocar la actualización de la legislación nacional, eliminando obstáculos a su aplicación.

Artículo 7. Los Planes Nacionales de Energía deberán ser debatidos, en el Parlato, con vistas a la armonización y al perfeccionamiento legislativo, bien como a la cooperación y a la integración entre los países en el sector energético.



Artículo 8. Los países miembros deben actualizar sus legislaciones para incentivar empresas privadas y unidades familiares a invertir en eficiencia energética.

Artículo 9. Los países miembros deben constituir fondos especiales para financiar proyectos, estudios e iniciativas que prioricen soluciones tecnológicas destinadas a la reducción de los impactos del cambio climático y a la adaptación a sus efectos.

Artículo 10. Los países miembros deben mantener un nivel de bienestar no decreciente e indefinido en el tiempo y distribuido de forma justa entre la población, respecto a cada una de las etapas del sector energético, a saber: generación, transmisión, distribución y comercialización.

Senador HÉLIO JOSÉ



